



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y LA ASOCIACIÓN SURESTE DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - SURESTEA

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Díaz Sánchez, en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Loeches, con CIF P2807500J y domicilio en Plaza de la Villa nº1-28890 Loeches (Madrid).

Actúa en nombre y representación de la Corporación que preside, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 29 c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y, de otra parte, Don José Miguel Sánchez Molina, en calidad de representante de la Asociación del Sureste del Trastorno del Especto Autista - SURESTEA, con CIF G-86849320 y domicilio en Casa de las Asociaciones, Av. Armando Rodríguez Vallina, s/n, Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del convenio que seguidamente se expresa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **objeto del presente convenio** es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Loeches y la Asociación del Sureste del Trastorno del Especto Autista - SURESTEA (en adelante





SURESTEA) para apoyar el desarrollo de las finalidades propias de la misma, e implantar su actividad en el municipio de Loeches.

SEGUNDA.- Funciones y aportaciones de las partes.

1.- La asociación SURESTEA desarrollará, al menos, las siguientes actuaciones:

- Una sesión formativa anual sobre el Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA), con una duración mínima de 2 horas para el personal encargado de la coordinación de las actividades educativas, deportivas y culturales, así como aquellas dirigidas a la población infantil y juvenil.

- Colaboración con el Ayuntamiento de Loeches en la puesta en marcha de un proyecto de accesibilidad cognitiva en los edificios municipales. Esta colaboración se concreta, en el diseño digital de los pictogramas a incluir en dicho proyecto. Los edificios municipales señalados son:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| - Ayuntamiento. | - Pabellón Polideportivo |
| - Casa de la Juventud. | José Rodríguez. |
| - Biblioteca Municipal. | - Complejo Deportivo Cruz |
| - Escuela de Música y | de Piedra. |
| Danza. | |



- Estar presente en el municipio una vez cada quince días al objeto de prestar atención informativa, formativa, orientación, etc., a aquellas personas o familias que lo precisen.
- Presentación de una Memoria Anual.
- Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Loeches la colaboración del mismo en las actividades incluidas en el presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Loeches se compromete a:

- El asesoramiento técnico que se le demande, a través de los Servicios Sociales del municipio, sobre las actuaciones incluidas en el convenio.
- Realizar, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, la aportación económica por un importe máximo de 2.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 104 2311 48001.
- Fomentará la difusión de todas las acciones que lleve a cabo la asociación, a través de los medios de comunicación de los que dispone en Ayuntamiento.
- Pondrá a disposición de la asociación un espacio municipal ubicado en la Casa de la Juventud.
- Favorecer la colaboración del personal de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.

3.- Quedan excluidas del presente convenio las actividades subvencionadas por otras Administraciones Públicas y/o Concejalías del propio Ayuntamiento de Loeches.

TERCERA.- Especificidades de la aportación económica.

La cantidad de 2.000 euros será abonada a SURESTEA en un único pago y tras la aprobación del presente convenio por la Alcaldía del Ayuntamiento de Loeches, en el número de cuenta ES46 2100 1445 48 0200286989, facilitado por la asociación.



CUARTA.- Justificación de la aportación económica.

SURESTEA deberá, antes del 30 de diciembre de 2021, justificar las ayudas prestadas por el Ayuntamiento de Loeches, a través del Registro Municipal del Ayuntamiento.

Con carácter general, se justificará adoptando la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, lo cual conlleva la presentación de los siguientes anexos:

- Memoria de actuación, justificativa de actividades que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y las actividades realizadas, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Memoria económica justificativa del coste de actividades realizadas, conforme al art. 26 de la Ordenanza Municipal. Contendrá facturas o documentos de valor probatorio equivalente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, una relación de los ingresos y gastos de la actividad subvencionada. Se acompañarán de una certificación del órgano responsable de la Entidad en la que se indique si ha percibido o no otra subvención, y en caso afirmativo, el origen o importe.
- Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Toda la documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Loeches.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del desarrollo del convenio compuesta por un representante de SURESTEA y un representante designado por el Ayuntamiento de Loeches. Dicha



comisión será presidida por la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Loeches, o la persona en quien delegue.

SEXTA.- Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia durante el 2021.

SÉPTIMA.- Reintegro de la Ayuda.

Será causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento de reintegro se realizará a través de los servicios de intervención del Ayuntamiento de Loeches. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

OCTAVA.- Extinción.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las cláusulas del presente convenio será causa de extinción.

El presente convenio adquirirá plena eficacia, una vez aprobado, durante el año 2021.

NOVENA.- Ejecución.

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización, así como su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria de la COVID19, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la



OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Loeches ante la crisis sanitaria.

DÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración, siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen, de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.



f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

Los datos de identificación incorporados al encabezamiento del presente acuerdo se incorporarán y formarán parte de la base de datos titularidad de Surestea, sirviendo única y exclusivamente al cumplimiento de los fines aquí establecidos y no serán cedidos a terceros salvo con autorización expresa y por escrito de su titular, o cuando lo imponga la normativa de legal aplicación o sea requerida para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho. En cualquier caso, su titular está amparado/a por los derechos previstos por la Ley con el detalle que se recoge en el Anexo I sobre Protección de Datos Personales.

UNDÉCIMA. La presente subvención será compatible con otra percibida, siempre que la suma de ambas no exceda del 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loeches, D. Fernando Díaz Sánchez y por el representante de la Asociación del Sureste del Trastorno del Especto Autista - SURESTE, D. José Miguel Sánchez Molina

